



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0010/2022

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Economía**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha diez de enero de dos mil veintidós, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Secretaría de Economía**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“Dentro del criterio denominado “ Hipervínculo Al Informe sobre Las Aclaraciones Realizadas por El Sujeto Obligado, en su Caso” se encuentra una liga electrónica, la cual en diversos registros no abre. Por lo anterior, es importante que el sujeto obligado cumpla cabalmente con sus Obligaciones de Transparencia proporcionando un hipervínculo que muestre la información que se pretende consultar, o de ser el caso, especificar dentro del campo nota el motivo de que no abra dicho enlace.” (sic)

En el apartado “Detalle del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada consiste en la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a resultados de auditorías realizadas, señalando como denunciado el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno.

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el seis de enero de dos mil veintidós, día considerado como inhábil de conformidad con el considerando Primero del Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información para el año 2021 y enero de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil veintiuno, por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha diez de enero de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0010/2022** a la denuncia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0010/2022

las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha doce de enero de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información, mediante correo electrónico remitió el oficio **INAI/SAI/011/2022**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha doce de enero de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha trece de enero de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General, relativa a resultado de auditorías realizadas, encontrando treinta y cuatro registros para el tercer trimestre, como se aprecia a continuación:

The screenshot shows the SIPOT search interface. The search filters are set to: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Economía (SE); Ejercicio: 2021. The search results are for 'ART. - 70 - XXIV - RESULTADOS DE AUDITORÍAS'. The search criteria are: Institución: Secretaría de Economía (SE); Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo: 70; Fracción: XXIV. The search period is set to '3er trimestre'. The search results show 34 results, with a link to view details.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0010/2022

VI. Con fecha trece de enero de dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha trece de enero de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de los **Secretaría de Economía** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, se recibió en este Instituto, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio número **712.1V.2022.004** de fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, suscrito por la Directora de Organización y Mejora Regulatoria y enviado a la Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico ambos de la Secretaría de Economía, a través del cual mencionó lo siguiente:

“[...]

Al respecto, se informa que los formatos mencionados, fueron cargados y actualizados en Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y que la información ha sido satisfactoriamente subsanada con fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, tal y como se muestra a en los archivos en formato PDF que se adjuntan (Anexo 1 y 2), los cuales corresponde a los comprobantes de procesamiento de ambas fracciones solicitadas

[...]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0010/2022

Resultados de auditorías realizadas - 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV

Tipo de carga

Cargas					
<input type="button" value="Actualizar"/> <input type="button" value="Descarga"/>					
(1 of 1) 1 50					
Fecha de Registro	Tipo de archivo Seleccione -	Estatus Seleccione -	Tipo de carga Seleccione -	Usuario	
17-01-2022 13:56:33	24- LGT_Art_70_Fr_XXIV_III_3 Trim 2021.xlsx	TERMINADO	Alta	hilario.rojas@economia.gob.mx	<input type="button" value="Ver"/>
17-01-2022 13:55:42	Via formulario Web	TERMINADO	Baja	hilario.rojas@economia.gob.mx	<input type="button" value="Ver"/>
25-10-2021 13:17:23	24- LGT_Art_70_Fr_XXIV_III_3 Trim 2021.xlsx	TERMINADO	Alta	hilario.rojas@economia.gob.mx	<input type="button" value="Ver"/>
28-07-2021 11:45:42	24- LGT_Art_70_Fr_XXIV_II_2 Trim 2021.xlsx	TERMINADO	Alta	hilario.rojas@economia.gob.mx	<input type="button" value="Ver"/>
29-04-2021 13:21:24	24- LGT_Art_70_Fr_XXIV_1-Trim-21_VFF.xlsx	TERMINADO	Alta	hilario.rojas@economia.gob.mx	<input type="button" value="Ver"/>

Al respecto, esta unidad administrativa da constancia de que, la información identificada en las denuncias ya referidas, ha sido subsanada de manera satisfactoria, en tiempo y forma.

Cabe destacar que, la Dirección General de Tecnologías de la Información de este sujeto obligado, realizó actualizaciones al repositorio de la Secretaría de Economía, en el cual se generan los hipervínculos, aumentando los niveles de seguridad de los servidores de la Secretaría de Economía, motivo por el cual se modificaron los protocolos de seguridad en dicho repositorio. Este cambio generó la imposibilidad de que los ciudadanos pudieran consultar la información contenida en el SIPOT.

COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía (SE)

Fecha registro: 17/01/2022 13:56:33

Archivo: 24-LGT_Art_70_Fr_XXIV_III_3 Trim 2021.xlsx

Tipo operación: ALTA

Estatus: TERMINADO

Normatividad: LGTAIP_LTG_2018

Artículo: - ARTICULO 70 - FRACCION XXIV

[...]” (sic.)

IX. Con fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT a la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0010/2022

fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General relativa a resultados de auditorías realizadas, encontrando treinta y cuatro registros, para el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, como se aprecia a continuación:

Buscador Nacional - PNT x Consulta Pública x +

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Economía (SE)

Ejercicio: 2021

ART. - 70 - XXIV - RESULTADOS DE AUDITORÍAS

Institución: Secretaría de Economía (SE)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXIV

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y tres anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 34 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

DESCARGAR DENUNCIAR

09:33 p. m. 19/01/2022

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0010/2022

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Economía**, manifestando que, a su consideración, dentro del criterio denominado " Hipervínculo Al Informe sobre Las Aclaraciones Realizadas por El Sujeto Obligado, en su Caso" se encuentra una liga electrónica, la cual en diversos registros no abre.

Asimismo, señaló que es importante que el sujeto obligado cumpla cabalmente con sus Obligaciones de Transparencia proporcionando un hipervínculo que muestre la información que se pretende consultar, o de ser el caso, especificar dentro del campo nota el motivo de que no abra dicho enlace.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Economía**, a través de su informe justificado, mencionó lo siguiente:

- Que los formatos mencionados, fueron cargados y actualizados en Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y que la información ha sido satisfactoriamente subsanada con fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós.
- Que la unidad administrativa da constancia de que, la información identificada en las denuncias ya referidas, ha sido subsanada de manera satisfactoria, en tiempo y forma.
- Que la Dirección General de Tecnologías de la Información de este sujeto obligado, realizó actualizaciones al repositorio de la Secretaría de Economía, en el cual se generan los hipervínculos, aumentando los niveles de seguridad de los servidores de la Secretaría de Economía, motivo por el cual se modificaron los protocolos de seguridad en dicho repositorio.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultados V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0010/2022

constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan. Los sujetos obligados publicarán la información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que las haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas.

El órgano fiscalizador de la federación y los de las entidades federativas tienen autonomía técnica y de gestión, por lo que desarrollan sus funciones conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, además de que los informes de auditoría que realizan son públicos.

Asimismo, en el artículo 41, apartado B, inciso a, numeral 6, señala que corresponderá al Instituto Nacional Electoral la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, a su vez éstos se sujetarán a lo señalado en el Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Las auditorías son verificaciones a fin de comprobar el cumplimiento de objetivos fiscales; sirven para responsabilizar a los sujetos obligados y/o servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los sujetos obligados, sobre el manejo de los recursos presupuestarios que utilizan para la realización de sus funciones y la prestación de servicios hacia la ciudadanía, de acuerdo con los documentos normativos que correspondan.

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03** del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0010/2022

Los resultados de estas verificaciones, mismos que emiten los órganos fiscalizadores, deben ser publicados por el sujeto obligado, así como las aclaraciones correspondientes aun cuando su seguimiento no esté concluido.

El sujeto obligado deberá ordenar la información en dos rubros:

- Auditorías Internas
- Auditorías Externas

Las auditorías internas se refieren a las revisiones realizadas por los órganos internos de control, contralorías, comisiones u órganos de vigilancia, según corresponda, de cada sujeto obligado, los cuales actúan a lo largo de todo el año o durante la gestión del sujeto. Las auditorías externas se refieren a las revisiones realizadas por el organismo fiscalizador encargado de la entidad que corresponda, así como por las organizaciones, instituciones, consultoras u homólogas externas que el sujeto obligado haya contratado para tal finalidad.

Además, en el rubro correspondiente a esta fracción se publicarán los datos obtenidos de las revisiones hechas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) independientemente del ámbito del sujeto obligado.

Es importante destacar que la ASF tiene la facultad de revisar las operaciones señaladas en la Cuenta Pública correspondiente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Federal e, inclusive, de particulares que ejerzan recursos federales, así como de entidades federativas, delegaciones y municipios que utilicen recursos federales transferidos y las garantías que en su caso otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los estados y municipios.

La ASF está facultada para revisar el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales; así como para realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rindan en los términos que disponga la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación Por lo antes señalado, la información que la ASF publique será resultado de su actuación una vez concluido el año fiscal que haya auditado.

Además de ordenar la información por rubro (internas y externas), ésta deberá organizarse por tipo de auditoría; por ejemplo: de cumplimiento financiero, de inversión física, forense, de desempeño, de gasto federalizado, financiera de legalidad, programático presupuestal o la que corresponda; en su caso, por los informes entregados por la instancia que auditó al sujeto obligado, incluidos los informes individuales de auditoría, el Informe General Ejecutivo a la Cámara de Diputados que en su caso haya realizado la ASF las investigaciones realizadas y las responsabilidades procedentes. y lo derivado de Ya que los órganos fiscalizadores promueven acciones con el fin de que los sujetos obligados corrijan los errores, evalúen la posibilidad de generar cambios a su interior o realicen cualquier labor de mejora que derive de los resultados obtenidos de las revisiones, todos los sujetos obligados deberán publicar



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0010/2022

dichas acciones impuestas por estos órganos con base en lo establecido en la ley que corresponda.

Los sujetos obligados deberán vincular la información a lo especificado en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública generado y publicado por la ASF, cuando se trate de auditorías practicadas al ejercicio de recursos públicos federales, o en su caso al Plan, Programa Anual u homólogo que genere la entidad estatal de fiscalización correspondiente, a fin de homologar y evitar la duplicidad u omisión de información.

Una vez que el Sistema Nacional de Fiscalización realice el Programa Anual de Auditorías derivado de dicho Sistema, la información requerida por esta fracción se deberá vincular a lo publicado en el mismo.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Ejercicio(s) auditado(s)

...

Criterio 23 En su caso, el hipervínculo al informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado a las acciones promovidas por el órgano fiscalizador si es un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, el formato debe permitir su reutilización)

...

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 26 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 27 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 28 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 29 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 30 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 31 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 32 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 33 La información publicada se organiza mediante el formato 24, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 34 El soporte de la información permite su reutilización



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0010/2022

Del análisis de los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado deberá publicar de forma trimestral la información consistente en los resultados de las auditorías realizadas, y deberá conservar en el sitio de internet la información del ejercicio en curso y la correspondiente a tres ejercicios anteriores.

Ahora bien, es de recordar que el particular presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia, prevista en la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General, al indicar que dentro del criterio denominado "Hipervínculo Al Informe sobre Las Aclaraciones Realizadas por El Sujeto Obligado, en su Caso" se encuentra una liga electrónica, la cual en diversos registros no abre.

Asimismo, indicó que es importante que, el sujeto obligado cumpla cabalmente con sus Obligaciones de Transparencia proporcionando un hipervínculo que muestre la información que se pretende consultar, o de ser el caso, especificar dentro del campo nota el motivo de que no abra dicho enlace, lo anterior señalando como periodo denunciado el tercer trimestre de dos mil veintiuno-.

Ahora bien, es de señalar que los Lineamientos Técnicos Generales disponen que se deberá conservar en el sitio de internet la información del ejercicio en curso y tres ejercicios anteriores, sin embargo, el periodo denunciado por el particular se refiere al tercer trimestre de dos mil veintiuno por lo que el presente análisis se centrará en analizar el presunto incumplimiento en el tercer trimestre de dos mil veintiuno.

En este sentido, en la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente a la fracción en comentario, se pudo advertir que el sujeto obligado contaba con hipervínculos "Hipervínculo Al Informe sobre Las Aclaraciones Realizadas por El Sujeto Obligado, en su Caso" como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0010/2022

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Por Rubro Sujeto a Revisión, Específica	Hipervínculo a Las	Hipervínculos a Los Informes	Tipo de Acción Determinada	Servidor(a) Público(a) Y	Total de Solventación	Hipervínculo Al Informe sobre Las Aclaraciones Realizadas por El Sujeto	Total de Acción	Hipervínculo Al Programa Anual de Auditoría
https://www.asf.gob.mx/Tra	https://www.asf.g	https://www.asf.gob	16 Recomendación	Clouther Carrillo Secretaria de Economía	0	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/	16	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2021/2do Trimestre/PAAF_Por_Ente_Fasc
https://www.asf.gob.mx/Tra	https://www.asf.g	https://www.asf.gob	12 Recomendación	Clouther Carrillo Secretaria de Economía	1	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/	11	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2020/2do Trimestre/PAAF_Por_Ente_Fasc
http://www.economia.gob.m	http://www.econo	http://www.economia	3 Recomendación	Clouther Carrillo Secretaria de Economía	0	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/	3	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2020/2do Trimestre/PAAF_Por_Ente_Fasc
https://www.asf.gob.mx/Tra	https://www.asf.g	https://www.asf.gob	1 Recomendación	Clouther Carrillo Secretaria de Economía	1	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/	0	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2020/2do Trimestre/PAAF_Por_Ente_Fasc
http://www.economia.gob.m	http://www.econo	http://www.economia	3 Recomendación	Guajardo Villarreal, Secretario de	3	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/	1	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2014/Informe_General_CP_2013.pdf
http://www.economia.gob.m	http://www.econo	http://www.economia	14 Recomendación	Guajardo Villarreal, Secretario de	21	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/	1	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2015/Por_Entidad_Fiscalizada_021015
http://www.economia.gob.m	http://www.econo	http://www.economia	2 Recomendación	Guajardo Villarreal, Secretario de	0	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/	2	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2017/PA2017.pdf
http://www.economia.gob.m	http://www.econo	http://www.economia	6 Recomendación	Guajardo Villarreal, Secretario de	14	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/	3	https://www.asf.gob.mx/uploads/29_Elaboracion_del_Programa_Anuale_Auditorias.P
http://www.economia.gob.m	http://www.econo	http://www.economia	17 Recomendación	Guajardo Villarreal, Secretario de	3	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/	14	https://www.asf.gob.mx/uploads/29_Elaboracion_del_Programa_Anuale_Auditorias.P
http://www.economia.gob.m	http://www.econo	http://www.economia	13 Recomendación	Guajardo Villarreal, Secretario de	1	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/	12	https://www.asf.gob.mx/uploads/29_Elaboracion_del_Programa_Anuale_Auditorias.P

Ahora bien, de la revisión a los siguientes hipervínculos, a manera de ejemplo, se pudo observar lo siguiente:

Por Rubro Sujeto a Revisión, Específica	Hipervínculo a Las	Hipervínculos a Los Informes	Tipo de Acción Determinada	Servidor(a) Público(a) Y	Total de Solventación	Hipervínculo Al Informe sobre Las Aclaraciones Realizadas por El Sujeto	Total de Acción	Hipervínculo Al Programa Anual de Auditoría
https://www.asf.gob.mx/Tra	https://www.asf.g	https://www.asf.gob	16 Recomendación	Clouther Carrillo Secretaria de Economía	0	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2021/2do Trimestre/X24.pdf	16	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2020/2do Trimestre/PAAF_Por_Ente_Fasc
https://www.asf.gob.mx/Tra	https://www.asf.g	https://www.asf.gob	12 Recomendación	Clouther Carrillo Secretaria de Economía	1	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/	11	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2020/2do Trimestre/PAAF_Por_Ente_Fasc

Microsoft Excel
No se puede abrir <http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2021/2do Trimestre/X24.pdf>. No se encontró el servidor o proxy de Internet.

<http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2021/2do%20Trimestre/X24.pdf>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0010/2022



Vaya, no se puede mostrar esta
página

Prueba esto

- Asegúrate de que tienes la dirección web correcta: <http://www.economia.gob.mx>
- [Buscar "http://www.economia.gob.mx" en Bing](#)
- [Actualiza la página](#)

Detalles

- [Notificar este problema](#)

[Declaración de privacidad](#)

<http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2021/2do Trimestre/X25.pdf>



Vaya, no se puede mostrar esta
página

Prueba esto

- Asegúrate de que tienes la dirección web correcta: <http://www.economia.gob.mx>
- [Buscar "http://www.economia.gob.mx" en Bing](#)
- [Actualiza la página](#)

Detalles

- [Notificar este problema](#)

[Declaración de privacidad](#)

http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2018/4T/Auditoria DE/712_2018_1704.pdf 399-

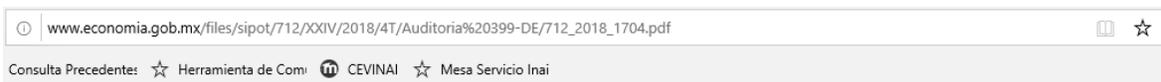


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0010/2022



Vaya, no se puede mostrar esta
página

Prueba esto

- Asegúrate de que tienes la dirección web correcta: <http://www.economia.gob.mx>
- Buscar "<http://www.economia.gob.mx>" en [Bing](#)
- [Actualiza la página](#)

Detalles

- [Notificar este problema](#)

[Declaración de privacidad](#)

Cómo se puede apreciar, efectivamente, los hipervínculos que deberían remitir a “Hipervínculo Al Informe sobre Las Aclaraciones Realizadas por El Sujeto Obligado, en su Caso”, no remiten a ninguna parte, pues se puede apreciar de las leyendas que los mismos no se pueden abrir debido a que no se encontró el servidor o proxy de internet y, por otra parte, se informa que no es la dirección correcta, por lo que se considera que existe un incumplimiento por parte de la Secretaría de Economía.

En consecuencia, y después de tener a la vista la información que se encuentra en el SIPOT del sujeto obligado, al momento en que se tuvo por presentada la denuncia, los hipervínculos publicados por la **Secretaría de Economía** no eran funcionales, pues no redirigían a la información correspondiente, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Ahora bien, el sujeto obligado mediante su informe justificado señaló que los formatos mencionados, fueron cargados y actualizados en Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y que la información ha sido satisfactoriamente subsanada con fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós.

Asimismo, señaló que la unidad administrativa da constancia de que, la información identificada en las denuncias ya referidas, ha sido subsanada de manera satisfactoria, en tiempo y forma.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0010/2022

Por su parte indicó que, la Dirección General de Tecnologías de la Información de este sujeto obligado, realizó actualizaciones al repositorio de la Secretaría de Economía, en el cual se generan los hipervínculos, aumentando los niveles de seguridad de los servidores de la Secretaría de Economía, motivo por el cual se modificaron los protocolos de seguridad en dicho repositorio.

Ahora bien, de la segunda verificación realizada por la Dirección General al contenido publicado por el sujeto obligado a la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General, se pudo identificar que el sujeto obligado cuenta con el mismo número de registros, como se aprecia a continuación:

Total de Solventaciones Y/o Aclaraciones Realizadas	Hipervínculo Al Informe sobre Las Aclaraciones Realizadas por El Sujeto Obligado en su Caso	Nota
25	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2021/2do Trimestre/X23.pdf	1. Durante el tercer trimestre de 2021 la ASF determinó 25 Recomendaciones como "Atendidas". 2. La ASF calificó 0 de oficios, no informes.
9	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2021/2do Trimestre/X21.pdf	1. Durante el trimestre de 2021 la ASF determinó 9 Recomendaciones como "Atendidas". 2. Las aclaraciones se rea
0	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2021/2do Trimestre/X24.pdf	1. Al tercer trimestre de 2021 el rubro Número de oficina de solicitud de información adicional se encuentra vacío, tota
1	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2021/2do Trimestre/X25.pdf	1. Al tercer trimestre de 2021 el rubro Número de oficina de solicitud de información adicional se encuentra vacío, tota
0	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2021/1er Trimestre/X 26_712_2021_0029.pdf	1. Al tercer trimestre de 2021 los rubros Número o folio que identifique el oficio o documento de apertura y Número
1	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2021/2do Trimestre/X27.pdf	1. Al tercer trimestre de 2021 el rubro Número de oficina de solicitud de información adicional se encuentra vacío, tota
3	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2019/3 Trimestre 2019/712_2015_064.pdf	1. Al tercer trimestre de 2021 la Auditoría Superior de la Federación (ASF) clasificó la Recomendación pendiente co
21	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2018/3T/Auditoria 243/712_2016_665.pdf	1. Al tercer trimestre de 2021, 1 Pliego de Observaciones fue clasificado por la ASF con estatus de "Procedimiento
0	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2018/3T/Auditoria374/712_2016_0699.pdf	1. Al tercer trimestre de 2021 están pendientes de atención dos Recomendaciones emitidas por la ASF. 2. No se cu

Ahora bien, de la revisión a los siguientes hipervínculos, a manera de ejemplo, se pudo observar lo siguiente:

<https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2021/2do Trimestre/X23.pdf>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0010/2022

https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2021/2do%20Trimestre/X23.pdf

Consulta Precedentes: ☆ Herramienta de Com. CEVINAI ☆ Mesa Servicio Inai

nido

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación,
Presupuesto y Contabilidad

ACUSE

Oficio 712.2021.0518
Asunto: Atención de informe individual
auditoría 361-DE, CP 2019
Ciudad de México, 20 de abril de 2021

Lic. David Rogelio Colmenares Páramo
Auditor Superior de la Federación
Presente.

Me refiero al oficio OASF/0246/2021, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 74 y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, notificó el Informe Individual de la auditoría de Desempeño 361-DE "Microcréditos para el Bienestar", en el marco de la Tercera Etapa del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, en el cual promovió 26 Recomendaciones a la Secretaría de Economía.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 58, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019 y su modificación el 12 de abril de 2021 publicado en el mismo medio de difusión, se entrega información y documentación que da atención a las Recomendaciones

2019-0-10100-07-0361-07-001,	2019-0-10100-07-0361-07-002,
2019-0-10100-07-0361-07-003,	2019-0-10100-07-0361-07-004,
2019-0-10100-07-0361-07-005,	2019-0-10100-07-0361-07-006,
2019-0-10100-07-0361-07-007,	2019-0-10100-07-0361-07-008,
2019-0-10100-07-0361-07-009,	2019-0-10100-07-0361-07-010,

Handwritten notes: 2019, 11 hojas, 4 copia

<https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2021/2do Trimestre/X24.pdf>

https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2021/2do%20Trimestre/X24.pdf

Consulta Precedentes: ☆ Herramienta de Com. CEVINAI ☆ Mesa Servicio Inai

Ajustar a la página Vista de página Lectura en voz alta Agregar notas

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación,
Presupuesto y Contabilidad

ACUSE

Oficio 712.2021.0506
Asunto: Atención de informe individual
auditoría 365-DE, CP 2019
Ciudad de México, 19 de abril de 2021

Lic. David Rogelio Colmenares Páramo
Auditor Superior de la Federación
Presente.

Me refiero al oficio OASF/0246/2021, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 74 y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, notificó el Informe Individual de la auditoría de Cumplimiento 365-DE "Regulación, Modernización y Promoción de la Actividad Minera", en el marco de la Tercera Etapa del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, en el cual promovió 16 Recomendaciones a la Secretaría de Economía.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 58, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019 y su modificación el 12 de abril de 2021 publicado en el mismo medio de difusión, se entrega información y documentación que da atención a las Recomendaciones

2019-0-10100-07-0365-07-001,	2019-0-10100-07-0365-07-002,
2019-0-10100-07-0365-07-003,	2019-0-10100-07-0365-07-004,
2019-0-10100-07-0365-07-005,	2019-0-10100-07-0365-07-006,
2019-0-10100-07-0365-07-007,	2019-0-10100-07-0365-07-008,
2019-0-10100-07-0365-07-009,	2019-0-10100-07-0365-07-010,

Handwritten notes: 19 ABR 2021, 4:40 PM, 10 hojas, 1 CD, 4 copia



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0010/2022

https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2019/4Trimestre2019/712_2019_0658.pdf

https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/XXIV/2019/4Trimestre2019/712_2019_0658.pdf

Consulta Precedente: ☆ Herramienta de Com. CEVINAI ☆ Mesa Servicio Inai

— + 🔍 ↻ Ajustar a la página Vista de página A¹¹ Lectura en voz alta Agregar notas

SE | **2019**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA | UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANZAS

ACUSE

Lic. David Rogelio Colmenares Páramo
Auditor Superior de la Federación
Presente.

Me refiero al oficio OASF/0636/2019, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con fundamento en los artículos 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 9, 10, 11, 15, 36, 39 y 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), notificó el Informe Individual de la auditoría 429-DE "Servicios de Asesoría en Materia de Comercio Exterior y Servicios con Terceros", en el marco de la primera entrega de los Informes Individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 43, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y con base en la designación de la suscrita como enlace de esta Dependencia ante la ASF mediante oficio 700.2019.00234, se envía en impreso información que da atención a 2 Recomendaciones y documentación certificada de 2 Pliegos de Observaciones, que se enlistan en la relación anexa, derivada de la auditoría 429-DE "Servicios de Asesoría en Materia de Comercio Exterior y Servicios con Terceros".

Adicionalmente, se envía información correspondiente a 3 Promociones de Responsabilidad

Cómo se puede apreciar de las imágenes anteriores, el sujeto obligado cuenta con los "Hipervínculo Al Informe sobre Las Aclaraciones Realizadas por El Sujeto Obligado, en su Caso", en ese entendido, se puede advertir que el sujeto obligado durante la sustanciación de la presente resolución cargó las ligas correctas de conformidad con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.

En razón de lo anterior, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que, quedó acreditado que la **Secretaría de Economía**, al momento de la presentación de la denuncia, los hipervínculos de la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General, no eran funcionales, sin embargo resulta **inoperante**, ya que durante la sustanciación de la presente resolución el sujeto obligado cargó la información correcta la cual redirige a la información que se pretende consultar, lo anterior, de conformidad con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0010/2022

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** pero **inoperante** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Economía**, por lo que se ordena el cierre del expediente de la misma.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0010/2022

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el veintiséis de enero de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0010/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintiséis de enero de dos mil veintidós.